

Firmado el IX convenio de Educación Especial

El pasado 12 de mayo se firmó, por fin, el IX Convenio de Educación Especial. Era importante desbloquear una situación que se había prolongado en exceso, pero sin renunciar a cuestiones que consideramos básicas. A nadie se le escapa que el texto que ha sido objeto de firma podía haber sido más ambicioso pero han concurrido dos circunstancias, a lo largo del proceso negociador, que han impedido tal posibilidad: en primer lugar, la falta de unidad sindical en algunas propuestas (por ejemplo, mientras CC.OO. defendía que en el texto del convenio aparecieran los permisos individuales de formación –PIF– y que se establecieran criterios sectoriales para la formación continua, criterios que la patronal mayoritaria ANCEE aceptó, la negativa de FETE-UGT supuso que ANCEE diera marcha atrás en este concepto); en segundo lugar, lamentamos la falta de apoyo de la CIG, cuyos representantes en la mesa pertenecen al sindicato STES (responsables de la anulación del Convenio de Madrid), y que, no dudamos, es la causa por la que no han firmado.

El día 24 de abril, la FETE-UGT manifestó su posición favorable a la firma, posición que, por primera vez, nos hacía concebir la idea de firma conjunta.

A partir de ese momento, CC.OO. se empleó a fondo para afianzar la Incapacidad Transitoria (IT) al 100%, la consolidación de las condiciones más beneficiosas de los trabajadores del Convenio de Madrid y el calendario para el Acuerdo Marco.

Así las cosas, los trabajadores y trabajadoras sacarán sus propias conclusiones.

Esperamos que, contando con el apoyo de los trabajadores y trabajadoras, en la próxima negociación, nuestra mayoría se vea ampliada de manera que saquemos adelante aquellas propuestas que han quedado pendientes. En cualquier caso, CC.OO., dado que le faltaban algunas décimas para contar con la representatividad suficiente para que el convenio tuviera eficacia general, agradece que se haya producido la firma de FETE-UGT.

Novedades

El convenio ha supuesto las siguientes novedades:

- Reestructuración en un solo cuerpo, manteniendo el Anexo de Concertada.
- Establecimiento de un calendario para el Acuerdo Marco que coincide con la vigencia del convenio.
- La jornada semanal queda fijada en 38 horas.
- Se mantienen los cómputos anuales del VII Convenio.
- Mantenimiento de las vacaciones de todos los anexos, aunque los días por asuntos propios quedan en 3 y no 4 como estaba pactado en principio.
- Se establece el 100% para la IT en los 30 primeros días y el 75% para el resto.
- Se limitan los contratos por obra y Servicio.
- Quedan modificados algunos artículos referidos al E.T.